



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

**VISTO:**

La ordenanza nro. 8623/20 aprobada por el Concejo Municipal en fecha 29 de diciembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ordenanza Municipal N° 8623/20 se dispuso: “AUTORIZASE a la Municipalidad de Reconquista a proceder a la compra del inmueble identificado con P.I. N° 03-20-01- 511835/0010, propiedad de los Sres. Fernández; El destino exclusivo de dicho inmueble será para emprendimientos que contemplen la promoción turística del Sitio Ramsar Jaaukanigás, según lo definido en el Máster Plan de Puerto Reconquista.”

Que atendiendo a lo previamente expuesto y al tiempo transcurrido, se advierte la necesidad contar con información actualizada que explicita el estado de avance de dicho proyecto,

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN / PEDIDO DE INFORME N°**

Artículo 1°.-El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a informar los puntos que a continuación se detallan:

1. Remita copia del proyecto ejecutivo desarrollado a partir de la ordenanza 8623/20;
2. Presupuesto estimado para la ejecución del proyecto;



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

3. Especifique grado de avance del mismo;
4. Informe inversiones realizadas a la fecha y estime las inversiones aún necesarias para concluir el proyecto;
5. Estime tiempo estimado de finalización de obras.

Artículo 2°.-Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Secretario de Obras Públicas de la ciudad de Reconquista.